



Declarada nula la penalización por baja anticipada de Vodafone

El Juzgado de Primera Instancia nº 90 de Madrid ha declarado, en su reciente sentencia de 6 de abril de 2021, la **nulidad** de los cargos exigidos por Vodafone por la baja anticipada de un cliente. Además, obliga a la compañía de telecomunicaciones a **descontar 777,40 euros** cobrados de más.

Según el cliente, el servicio contratado con Vodafone no se prestó con regularidad, existiendo **faltas de cobertura** en diversas ubicaciones de sus oficinas, lo que motivó la necesidad de portar sus líneas a un tercer operador de telecomunicaciones.

Por su similitud, resulta oportuno traer a las presentes líneas otra reciente [sentencia](#) de un Juzgado de Pozuelo de Alarcón (Madrid) que declaraba nula la penalización de 2.470 euros impuesta por otra operadora al incumplir uno de sus clientes el compromiso de permanencia.



Establecimiento de Vodafone (Foto: Economist & Jurist)

Antecedentes

En diciembre de 2018, la mercantil actora contrató con Vodafone el servicio denominado “*Red Infinity*”, consistente en una tari ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |